



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/1303/2018-PI
Recurso de Revisión Folio N°: RR00093218
Expediente N°: COTAIP/185/2018
Folio PNT N°: 01593418
OF. ITAIP/CPI/NPI/1565/2018

Acuerdo Complementario COTAIP/278-01593418 al Acuerdo COTAIP/165-01593418

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** Folio N° 01593418, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día doce de noviembre del año dos mil dieciocho, el interesado, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

"SOLICITO ME INFORME SI ESE SUJETO OBLIGADO OTORGÓ PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LAS CASAS HABITACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA." (sic)-----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

Así mismo, se tiene el Acuse de recibo del **RECURSO DE REVISIÓN** Folio N°RR00093218, admitido por la Ponencia I del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/1303/2018-PI, toda vez que el interesado, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación:-----

"La falta, deficiencia o Insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta." (sic).-----

Por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----

Conste.-----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por el interesado, realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"SOLICITO ME INFORME SI ESE SUJETO OBLIGADO OTORGÓ PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LAS CASAS HABITACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA." (Sic). -----

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEGUNDO. Con fecha **21 de noviembre del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el Acuerdo COTAIP/165-01593418, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante el **día 22 de noviembre de 2018**, la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Sujeto Obligado informaron lo siguiente:

A través del Oficio N° DOOTSM/684/2018 de fecha **15 de noviembre de 2018** y recepcionado a las **20:32 horas del día 20 de noviembre de 2018**, por medio del cual informó sustancialmente lo siguiente:

"...Se le informa que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, no ha generado ni procesado la información solicitada por el interesado". (sic). -----

TERCERO. En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede por el interesado, siendo las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del día **26 de noviembre de dos mil dieciocho**, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N.º RR00093218**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

"La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta." (SIC). -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia I** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/1303/2018-PI, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **03 de diciembre del presente año**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho.-----

CUARTO. A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante Oficio N°. COTAIP/0935/2018, de fecha **07 de noviembre del presente año**, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial, se pronunciara a más tardar en **24 horas**; comunicado que fue atendido bajo las siguientes manifestaciones inherente a su materia:-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

A través de su Oficio No. DOOTSM/UACYT/01165/2018, en el que la Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a las 13:23 horas del 11 de Diciembre de 2018, realizó la siguiente manifestación inherente a su materia: -----

"...Esta dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, con fundamento en el artículo 3fracción IV del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Centro Tabasco, está facultada para autorizar y negar licencias y permisos de construcción, por lo tanto las casas con los datos correspondientes señalados por el solicitante no cuentan con permiso de construcción, como consecuencia no es posible enviarle versión publica del expediente en virtud de que no se generó dicha información." (sic). -----

QUINTO. En virtud de que la Dependencia generadora y/o poseedora de la información se pronunció mediante el Oficio DOOTSM/UACYT/01165/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018 y recepcionado a las 13:23 horas del día 11 de diciembre del año en curso; póngase a disposición del Recurrente, dichos documentos, , constante de una hoja tamaño carta, escrito por su anverso, para que forme parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el Acuerdo COTAIP/165-01593418. -----

SEXTO. Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 03 de diciembre de 2018, ríndase el informe respectivo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de diciembre del año dos mil dieciocho. ----- Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente N°: COTAIP/185/2018

Recurso de Revisión Folio N° RR0009328

RR/DAI/1303/2018-PI

Acuerdo Complementario N°: 01593418

Acuerdo Complementario COTAIP/278-01593418 del Acuerdo COTAIP/165-01593418

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2018

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/01165/2018

ASUNTO: Se rinde justificación de recurso de
revisión RR/DAI/1303/2018-PI.

EXP. NUM.- COTAIP/185/2018

Lic. **MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**,
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0935/2018** de fecha 07 de diciembre del año en curso, enviado a esta Dirección, por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al Recurso de Revisión RR/DAI/1303/2018-PI interpuesto por el solicitante "**La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación de la respuesta.**"(sic) relativo a la solicitud de información realizada consistente en "**SOLICITO ME INFORME SI ESE SUJETO OBLIGADO OTORGÓ PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN LAS CASAS HABITACIÓN MARCADAS CON LOS NÚMEROS 105-1 y 105-2 DE LA CALLE BALANCÁN DEL FRACCIONAMIENTO PLAZA VILLAHERMOSA**", al respecto le comunico lo siguiente:

Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, con fundamento en el artículo 3 fracción IV del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Centro, Tabasco, está facultada para autorizar y negar licencias y permisos de construcción, por lo tanto las casas con los datos correspondientes señalados por el solicitante no cuentan con permiso de construcción, como consecuencia no es posible enviarle versión publica del expediente en virtud de que no se generó dicha información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A


ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

